



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

EXPEDIENTE N° 226073-2017

Lima, 15 de diciembre de 2021

Puesto en Despacho en la fecha, el escrito con Hoja de Ruta N° 121861-2021 sobre la “solicitud de Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral”, presentado por la empresa “**ANDESEGUR S.A.C.**”, con RUC N° 20538656403, y autorizada mediante Constancia con Registro N° 687 - 2019-DPECL-SDRAFPC/RENEEIL de fecha 02 de diciembre de 2019 y vigente desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 17 de diciembre de 2021¹:

Primero: Que, de la revisión de la Solicitud presentada con Hoja de Ruta N° 121861-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, se aprecia que la administrada solicita la Renovación de inscripción en el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral. **Segundo:** Que, corresponde indicar que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida, debido a la calificación de la Organización Mundial de la Salud, al brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido de manera simultánea en varios países del mundo; y de acuerdo a su última modificatoria prorrogado a partir el 03 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, tal como se advierte del Decreto Supremo N° 025-2021-SA; que, en atención a la declaración de la emergencia sanitaria, se estableció medidas extraordinarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19, siendo así que se declaró **Estado de Emergencia Nacional** mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado temporalmente por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM y de acuerdo a su última modificatoria prorrogado por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del miércoles 01 de diciembre de 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, tal como se advierte en el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM de fecha 28 de noviembre de 2021. **Tercero:** Que, mediante Decreto Legislativo N° 1497, se estableció medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por El COVID- 19, entre ellas se dispuso en la Primera Disposición Complementaria Transitoria como sigue: “Primera.- Prórroga de la vigencia de títulos habilitantes emitidos por entidades.- Otórgase una prórroga por el plazo de un (1) año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley,

¹ Vigencia del título habilitante prorrogado por el plazo de un (01) año en aplicación de lo ordenado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del DL 1497- Decreto Legislativo que Establece Medidas para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la Economía Peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19” mediante Auto Sub Directoral S/N de fecha 16 de diciembre de 2020.

SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL

Teléfono: 6306000 Anexos: 1002 - 1090

H.R N° 121861-2021

FAMM/mch



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas; y dado que en el procedimiento de renovación no afecta el interés público y el riesgo de afectación de derechos e intereses de terceros, en consecuencia, SE RESUELVE: **CONCEDER** la renovación solicitada por la empresa “**ANDESEGUR S.A.C.**” y entiéndase prorrogado por el plazo de un (1) año el título habilitante de Constancia con Registro N° 687 - 2019-DPECL-SDRAFPC/RENEEIL expedida con fecha 02 de diciembre de 2019², con vigencia desde el **18 de diciembre de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2022**, por corresponder de acuerdo a ley.

Documento Firmado digitalmente

FREDY ALBERTO MEZA MONGE

Subdirector de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

² Constancia de Renovación en el Registro (2019)